

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103026**20160044800**

A fin de continuar con el trámite de la instancia, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **28** del mes de **ENERO** del año **2022**, para llevar a cabo la Audiencia de que trata 373 del CGP.

En la cual se desarrollarán las pruebas decretadas y demás etapas correspondientes a la audiencia de instrucción y juzgamiento, la inasistencia de las partes acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias de ley.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes, apoderados, y testigos, peritos deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional. Por ello provéase los canales digitales de los testigos y peritos.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ad08bbb519bbb4b790b02e2022bebdeb342de42eaa79307e2e2602bb5a3160**

Documento generado en 07/12/2021 05:02:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>